

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

RECTIFICA DECRETO 3455  
DECRETO N° \_\_\_\_\_/  
SECCION 1era.-.-  
LA CISTERNA,

06 SET. 2010

**VISTOS :**

- 1.- Lo dispuesto mediante la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001 y Decreto Exento N° 03947 de fecha 19 de Octubre del 2008.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 1.16.12., de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente Decreto.

**TENIENDO PRESENTE :**

- 1.- Que se tramito el Decreto Sección 1era. N° 2194 de fecha 07 de Junio del 2010, a través de cual se otorgo puntaje por reconocimiento de un nuevo Bienio , a doña **CARMEN VIOLDO MUÑOZ**, Administrativo del Centro de Salud Santa Anselma, .
- 2.- Decreto N° 2839 de fecha 23 de Julio del 2010, mediante el cual se otorgo puntaje por concepto de capacitación a los funcionarios dependientes de la Administración de Salud, por los periodos estipulados en el documento, el que demoro en su tramite administrativo de aprobación .Puntaje que se hizo efectivo en forma retroactiva a contar del 01 de Enero del 2010.
- 3.- Por lo que se debe rectificar el Decreto señalado en el punto 1 del teniendo presente, debido que a la funcionaria se le otorgaron 600 puntos que se le deben sumar al bienio que cumplió el 01 de Junio del 2010, en su parte resolutive en los items Puntaje Capacitación , Nivel actual.

**DECRETO :**

- 1.- **RECTIFICASE**, el Decreto Alcaldicio N° 2194 de fecha 07 de Junio del 2010, a nombre de la funcionaria **CARMEN VIOLDO MUÑOZ**, Administrativo del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual se reconoce un nuevo bienio , se debe rectificar en su parte resolutive, especificamente donde se indica, Puntaje por Capacitación y Nivel Actual. Quedando de esta manera.:

**Puntaje : 6.672.65**

Donde dice Puntaje Capacitación : **debe decir 600 puntos**

**Total Puntaje : 7.272,65**

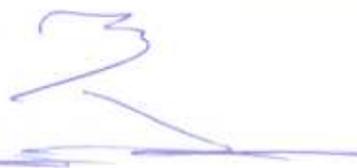
Donde dice Nivel Actual no involucra ascenso a otro Nivel

**Debe decir : Involucra ascenso al Nivel 6**

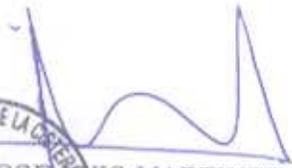
2.- El Departamento de Salud, y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto y cancelar el cambio de Nivel a contar **del 01 de Junio del 2010.**

**ANOTESE y COMUNIQUESE.**



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA  
JEFE OFICINA DEPTO. DE SALUD  
ORDEN DEL SR. ALCALDE

DR.JLMM/POF/Pcm.-